**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Alcaldía Municipal tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Arts. 2, 209, 315-3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con los fines establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, “Caloto Cada Vez Mejor” 2020-2023, La administración evidencia la deficiencia que el casco urbano del municipio de Caloto, presenta frente a espacios que garanticen el fortalecimiento de las relaciones socioculturales de sus habitantes. En consecuencia, se genera un limitante para el libre perfeccionamiento de la personalidad tanto para sus niños, jóvenes y adultos al no tener un lugar de confluencia social que reconozca el libre desarrollo de sus interacciones sociales en las diferentes competencias de la vida en general.

A lo anterior se suma la problemática social del entorno regional al municipio de Caloto, constituyendo a este como un territorio receptor más no expulsor de esta población víctima del conflicto armado, incrementando así la necesidad de centros de esparcimiento donde se mejoren las relaciones socioculturales de sus habitantes. Debido a que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para la infraestructura, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través de la ley 1955 de 2019, creo la estrategia Sacúdete, con el objeto de desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos capacidades y habilidades de los jóvenes, mejorar la convivencia familiar y brindar espacios de diversión para los niños y sitios de encuentro para la comunidad en general.

A su vez el Acuerdo 004-2020 - PDM CALOTO CADA VEZ MEJOR 2020-2023 – FINAL, 2.3 EJE ESTRATÉGICO III. GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO ESTABLECE COMO PROPOSITO:

♣ Fomentar la participación ciudadana y la incidencia de las organizaciones en la toma de decisiones administrativas.

♣ **Efectuar acciones en procura de mejorar la convivencia ciudadana**.

♣ Orientar el ordenamiento territorial del municipio hacia la productividad del territorio. (Negrillas fuera de texto).

En la misma línea el numeral 2.1 EJE ESTRATÉGICO I. EQUIDAD MULTIÉTNICA Y DIVERSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, establece propósitos de Infraestructura deportiva adecuada para la práctica del deporte y la recreación e Incrementar la mejora de la infraestructura deportiva.

Señalando además el objetivo de desarrollar estrategias para la mejora continua de la educación y de espacios de esparcimiento para la Niñez, la adolescencia y la juventud caloteña.

En virtud de lo anterior y atendiendo los deberes estatales el Municipio de Caloto, encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita REALIZAR ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, en aras de garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Para mitigar la anterior necesidad el Municipio de Caloto, plantea realizar Un proceso de LICITACIÓN PUBLICA para seleccionar objetivamente al mejor oferente y poder generar alternativas eficaces para el desarrollo de prácticas saludables, socioculturales de los más de 30.206 habitantes del municipio de Caloto.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO.**

El objeto a contratar es: **REALIZAR ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA**

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Estudios y diseños |  | $70.027.731 |
| IVA | 19% | $13.305269 |
| TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS |  | $83.333.000 |
| Costo Directo de Obra |  | $801.282.308 |
| Administración | (23%) | $184.294.931 |
| Imprevistos | (2%) | $ 16.025.646 |
| Utilidad | (5%) | $ 40.064.115 |
| Porcentaje total oficial AIU | (30%) | $ 240.384.692 |
| COSTO TOTAL DE OBRA |  | $ 1.041.667.000 |
| Valor Total Presupuesto Oficial |  | $1.125.000.000 |

**2.2.1 Diseño y especificaciones**

**ETAPA I. Estudios y Diseños**

Previamente a la iniciación de la segunda fase 2 – ejecución de obras, el contratista deberá desarrollar Ia elaboración de los estudios y diseños de acuerdo a las especificaciones técnicas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 en el municipio de Caloto Cauca.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | $ 4.166.650 |
| 2 | ESTUDIO DE SUELOS | $ 6.666.640 |
| 3 | DISEÑO ARQUITECTÓNICO | $ 12.499.950 |
| 4 | DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO | $ 24.999.900 |
| 5 | DISEÑO ESTRUCTURAL | $ 12.499.950 |
| 6 | DISEÑO HIDROSANITARIO | $ 6.666.640 |
| 7 | DISEÑO RED DE INCENDIO |  |
| 8 | DISEÑO DE RED DE GAS |  |
| 9 | DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN | $ 10.833.290 |
| 10 | DISEÑO VOZ Y DATOS |  |
| 11 | DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO |  |
| 12 | PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA | $ 4.999.980 |
| 13 | OTROS |  |
| TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | | **$ 83.333.000** |

**ETAPA II. Ejecución de Obra**

Consiste en la CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1 DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, basados en los estudios técnicos y diseños objeto de la etapa I del proyecto y bajo las especificaciones técnicas de la obra, están definidas en el Anexo Técnico del MINISTERIO DEL INTERIOR, que hacen parte integral de los Estudios Previos, dispuestos en la Secretaria de planeación Municipal.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, el supervisor exigirá el retiro y/o demolición de parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **C. PRESUPUESTO DE OBRA** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **V. UNITARIO** | **V. PARCIAL** |
| 1 | **VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA**  Cafetería, Baños y Sala Comunitaria Auditorio Abierto (Parte cubierta) | M² | 80 | $ 2.529.853,89 | $ 202.388.311,00 |
| 2 | **VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA**  Auditorio Abierto (Membrana arquitectónica) Cancha Sintética Graderías  Juegos infantiles Gym Vital  Ciclo Parqueo | M² | 1.120 | $ 749.355,78 | $ 839.278.471,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA** | | | | | **$ 1.041.667.000** |

**2.2.2. Almacenamiento de materiales y equipos.**

Todos los materiales, maquinarias y aditamentos que puedan sufrir deterioro a la intemperie, deberán mantenerse debidamente protegidos a juicio de la Interventoría. Se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento de cementos, equipos eléctricos y equipos de medición, debido a perjuicios por humedad del medio en que se trabaje.

En el campamento debe existir para tal fin una bodega suficiente para alojar todos los materiales que sea necesario proteger de la intemperie.

**2.2.3. Responsabilidad del contratista relativo a materiales y equipo.**

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por el Interventor, sino hasta la recepción final de la obra.

El costo de todos los ensayos de materiales y pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista y de la interventoría, quien deberá considerarlos en los análisis de precios de los ítems correspondientes.

**2.2.4. Calidad de las obras.**

En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. El Interventor deberá aprobar todos los materiales y la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Aunque EL CONTRATANTE con base en sus investigaciones, encuentre satisfactorios y suficientes los materiales de cierta fuente para el uso de determinadas obras del proyecto, no asume responsabilidad por aceptar los productos que el contratista elabore de ellos, ni por posibles cambios que ocurran en las condiciones de la fuente con posterioridad a la licitación por causas naturales de explotación de otras.

**2.2.5. Contratación de personal.**

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero.

Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

**2.2.6. Disposición De Residuos Y Materiales Sobrantes, Planes De Movilidad Y Manejo Ambiental.**

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente, (cuando la naturaleza de las obras lo requiera)
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8. Elabora r y presentar a consideración de la interventoría externa un Plan de movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

**2.2.7.** **Permisos Y Licencias Para La Ejecución**

Los terrenos sobre los cuales se pretenden realizar la construcción de la infraestructura deportiva corresponden a propiedad del municipio de Caloto - Cauca.

**2.3. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES.** Contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista e interventor del contrato.

**2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC.**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 3 | 72153100 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 4 | 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 5 | 72102900 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 6 | 72121400 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |
| 7 | 72141300 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 8 | 72141500 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS |
| 9 | 72151500 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 10 | 72152600 | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL |
| 11 | 72152700 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 12 | 72152900 | SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL |

**2.5. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como interventor del presente Contrato al proponente seleccionado en proceso de selección de contratistas que adelantara el municipio de caloto, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

1. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato a desarrollarse, será de **OBRA** **PUBLICA** en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art 32 de la Ley 80 de 1993 que reza: “*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”*.

**3.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 En materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos, se rigen por la Ley 1682 de 2013 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad, se debe adoptar la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo a los siguientes fundamentos jurídicos:

**A).** La escogencia del contratista de obra pública se desarrolla a través de Licitación pública, por regla general (Num. 1. art. 2 Ley 1150 de 2007)

**B).** En virtud a la cuantía, ya que para el presente proceso según las cotizaciones que hacen parte del estudio previo, se ha estimado en **MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.040.667.000) MCTE.** pues excede el tope de la menor cuantía, que, para este año en el municipio de Caloto, corresponde a **$231.872.479,** inciso 6 del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (280 SMMLV).

1. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES ($1.125.000) MCTE.** En virtud a las características específicas determinadas en el presente estudio previo, y que se detallan de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | |
| Estudios y diseños |  | $70.027.731 |
| IVA | 19% | $13.305269 |
| TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS |  | $83.333.000 |
| Costo Directo de Obra |  | $801.282.308 |
| Administrativos | (23%) | $184.294.931 |
| Imprevistos | (2%) | $ 16.025.646 |
| Utilidad | (5%) | $ 40.064.115 |
| Porcentaje total oficial AIU | (30%) | $ 240.384.692 |
| COSTO TOTAL DE OBRA |  | $ 1.041.667.000 |
| Valor Total Presupuesto Oficial |  | $1.125.000.000 |

**4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:**

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

1. El listado de precios unitarios de la Gobernación del Valle y/o programa SAGUT 2020, afectado por un factor atendiendo a las zonas que serán intervenidas.
2. **gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

**Estampillas**: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:

* Incader 3% + 1.000= Impuesto Que Se Deberá Cancelar Para La Legalización Del Contrato
* Estapilla Procultura 1.5%=Será Descontada Del (Os) Pagos
* Estampilla Pro-Adulto Mayor 4.5%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
* Retención En La Fuente 4%
* Fondo de seguridad ciudadana 5%

1. **Otros Gastos:** pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. etc.

**4.3 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CDP** | **DEPENDENCIA** | **POSICION CATALOGO DE GASTOS** | **FUENTE** | **RECURSO** | **SITUACION** | **FECHA** |
| xxx | xxxxx | xxxxx | xxxxx | xxxxx | xxxxxx | xxxxx |
| **VALOR** | xxxxxxxxxxxxxx | | | | | |

**4.4. FORMA DE PAGO**

En caso de que el proponente solicite anticipo, la Administración Municipal pagará el valor del contrato, según el valor del anticipo presentado por el proponente en la propuesta. El valor restante se pagará mediante actas parciales de avance de obras, previo informe del supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Sí el proponente no solicita anticipo, el valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obras, previo informe del supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

**ANTICIPO:** Se pagará a modo de anticipo un 20% del presupuesto oficial para la construcción de la obra, la cual deberá ser amortizada mediante actas parciales.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

**5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.**

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITO** | **FACTORES** | **CALIFICACIÓN** |
| HABILITACIÓN | Análisis de Capacidad jurídica | Cumple - Rechazo |
| Análisis de capacidad financiera | Cumple - Rechazo |
| Análisis de capacidad organizacional | Cumple – Rechazo |
| Análisis de experiencia especifica | Cumple – Rechazo |
| Análisis de capacidad residual | Cumple – Rechazo |
| Análisis de equipo de trabajo | Cumple – Rechazo |

**5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

| **Tipo de documento** | **PN[[1]](#footnote-1)** | **PJ[[2]](#footnote-2)** | **Cons/UT[[3]](#footnote-3)** |
| --- | --- | --- | --- |
| Carta de presentación firmada por el proponente. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. |  | Si aplica | Si aplica |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. |  | Si aplica | Si aplica |
| Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes. |  |  | Si aplica |
| Garantía de seriedad de la propuesta | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| RUT (Registro Único Tributario). | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| compromiso anticorrupción | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Matricula profesional Ingeniero civil , Arquitecto o profesión afín de quien presenta la propuesta | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Certificado de Vigencia de la matricula profesional | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

**5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. conde conste índice de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses capital de trabajo y patrimonio | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

**5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los proponentes acreditaran su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste Rentabilidad Del Patrimonio y Rentabilidad Del activo | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

**5.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA GENERAL**  El oferente persona natural deberá acreditar una experiencia como Ingeniero Civil o arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, experiencia como profesional no menor de veinticinco (25) años  Así mismo el oferente deberá acreditar una experiencia mediante la presentación de 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS cuyo objeto sea la construcción de parques recreativos o deportivos o campos deportivos y un centro de integración ciudadana, que al menos en uno de los contratos el área sea igual o superior a (2.500 m2), y alguno de los contratos contenga Estudios y Diseños, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral, junto con la copia de la licencia del área construida, cuando se trate de entidades privadas. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con las clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior 4.000 SMMLV    **EXPERIENCIA ESPECIFICA**  El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de dos (2) CONTRATOS, en la construcción de escenarios deportivos que incluyan grama sintética o natural en campo abierto, construidos sobre base drenante en grava o filtros y cada área construida sea mayor o igual a 6.000 m2. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC solicitados.  La sumatoria del valor de los contratos de obra acreditar por el proponente, deberá ser igual o superior a1.200 SMMLV. | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Experiencia especifica valorada sobre certificaciones contractuales registradas en el RUP | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Promedio De Facturación Mensual Pfm De Cada Contrato | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

**5.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL.**

Los proponentes acreditaran su capacidad residual de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste la clasificación contractual para determinar experiencias tanto general como especifica | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Experiencia especifica valorada sobre certificaciones contractuales registradas en el RUP | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Promedio De Facturación Mensual | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

Para el cálculo de la capacidad residual, la entidad se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública prevista en Colombia Compra Eficiente

**5.1.6. EQUIPO Y PERSONAL MINIMO DE TRABAJO**

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| Certificación relacionando personal de trabajo | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| Certificación relacionando Equipo de trabajo | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

**5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:**

El Municipio evaluará las propuestas solamente a las calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje. La Entidad determina seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio de Evaluación** | **Puntaje** |
| Ponderación factores de Calidad | 39 puntos |
| Incentivo Industria Nacional | 10puntos |
| Propuesta Económica | 50 puntos |
| Vinculación de Trabajadores con Discapacidad | 1 punto |
| **Total** | **100 puntos** |

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE CALOTO, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores indicados en la anterior Tabla

**5.2.1 Factor económico.**

**5.2.1.1 Puntuación por la propuesta económica**

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta.

| **Tipo de documento** | **PN** | **PJ** | **Cons/UT** |
| --- | --- | --- | --- |
| Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial | Si aplica | Si aplica | Si aplica |
| análisis de precios unitarios | Si aplica | Si aplica | Si aplica |

El proponente u oferente deberá incluir en su propuesta económica el valor de cada uno de los aspectos de las características técnicas requeridas, so pena de evaluar como NO CUMPLE.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

El proponente deberá discriminar el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.

El Municipio de Caloto a partir del valor de las Ofertas asignara máximo mil puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma para la ponderación de la oferta económica:

**5.2.1.2 Método de evaluación de la oferta económica**

Media geométrica con presupuesto oficial

Se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial mediante la siguiente fórmula:

Donde,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| GPO | = | Media geométrica con presupuesto oficial. |
| n | = | Número de propuestas económicas válidas. |
| PO | = | Presupuesto oficial. |
| Pi | = | Valor de la propuesta económica corregida del proponente i. |

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

**5.2.1.3 Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | = | Media geométrica con presupuesto oficial. |
| ***Vi*** | = | Valor total corregido de cada una de las propuestas i. |
| **i** | = | Número de propuesta. |

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**5.2.1.4 Apoyo A La Industria Nacional**

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar una certificación firmada por el proponente en caso de ser Persona Natural o por el Representante Legal, en caso de ser Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, en la cual manifieste de manera expresa que en caso de ser seleccionado para el cumplimiento del Objeto del Contrato utilizará Bienes y Servicios de origen nacional y se deberá efectuar ofrecimiento en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

* Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán 50 puntos.
* Cuando el proponente oferte bienes y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán 20 puntos.

* Cuando el proponente oferte servicios con bienes y personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán 25 puntos.

El proponente que no adjunte esta certificación NO tendrá puntaje en este punto de evaluación. El puntaje máximo que se otorgará es de 50 puntos.

**5.2.1.5 Desempate**

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer lugar, se procederá de la siguiente manera, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el aspecto técnico establecido en el presente PROYECTO DE PLIEGOS.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el precio ofertado por el proponente
3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

* Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
* Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (45%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En todo caso se consultará lo establecido en la Ley [2069 de 2020](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf), POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, la cual fija derrotes sobre los criterios de desempate.

**5.2.4.1 Acreditación De Personal Con Limitaciones - Ley 361 De 1997**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego)

1. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015;

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Garantía de cumplimiento**

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al **veinte** **por ciento** **(20%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por un valor equivalente al **cinco** por ciento **(5%)**del valor total del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)**del valor del contrato | Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** | Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)**del valor del contrato | Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)**del valor de los estudios y diseños. | Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco años más. |
|  |  |  |

1. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
| Alianza Pacífico | Chile | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| México | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Perú | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Canadá | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Chile | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Corea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Costa Rica | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Estados AELC | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Estados unidos | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| México | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Triángulo norte | El salvador | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Guatemala | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Honduras | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Unión europea | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |
| Comunidad andina | | SI/NO | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A | SI/NO/N/A |

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de obras a construirse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de origen nacional.

1. **DATOS DEL ESTUDIO PREVIO**

Firmado en el municipio de Caloto Cauca a los

**ING. MARIO ANDRES MOSQUERA**

Jefe Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial

Original firmado

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Proyectó/Digitó : J C Ibarguen – P. U. Infraestructura

Proyectó componente legal: Rubén Darío Balanta, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Documento Original: Carpeta Contrato

1. Persona Natural [↑](#footnote-ref-1)
2. Persona Jurídica [↑](#footnote-ref-2)
3. Consorcios / Unión Temporal [↑](#footnote-ref-3)